Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0241

Martes, 20 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Crédito Extraordinario.

Aprobado definitivamente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, aprobado por el Pleno el 21 de noviembre de 2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económi				
151	227.06	Trabajos Técnicos PGM	0,00 €	8.385,30 €	0,00 €
15131	629.00	Señales Vías Públicas.	0,00 €	3.146,44 €	0,00 €
164	609.00	Construcción Nichos y Columbarios.	0,00 €	12.705,00 €	0,00 €
164	619.00	Reparación paredes Cementerio.	0,00 €	4.920,00 €	0,00 €
171	619.00	Hormigonado vías públicas.	0,00 €	4.155,00 €	0,00 €

CVE: BOP-2022-6098
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

414	600.00	Adquisición Finca Rústica.	0,00 €	22.000,00 €	0,00 €
		TOTAL	0,00 €	55.311,47 €	0,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería.	55.311,47
			TOTAL INGRESOS	55.311,47

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42

CVE: BOP-2022-6098
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrecilla de los Ángeles, 19 de diciembre de 2022
Mónica de Cáceres Rubio
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-6098
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es